



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00193835- -UNC-ME#FA

VISTO

El Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Maria Eugenia Castillo, D.N.I: 20.079.730 aprobado por RD-2026-245-UNC-DEC#FA; y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2026-00491880-UNC-SE#FA y PV-2026-00507087-UNC-SGP#FA se solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el acto se encuentra comprendido en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS y existe un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que para la aprobación de addendas a los contratos por modificación en el monto mensual de la contratación y siempre que se mantengan inalterables las demás condiciones, no resulta necesaria la intervención de la Asesoría Letrada conforme la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional informa en IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Maria Eugenia Castillo, D.N.I: 20.079.730, aprobado por RD-2026-245-E-UNC-DEC#FA, a partir del 01/04/2026 y hasta el 30/11/2026 inclusive, que forma parte integrante de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos de Fuente 12 – Recursos Propios (095-003-001 / 45-30-00-01).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

a.b.

